

CIRCULAR NUMERO (001) DE 2021

DE: GERENCIA USOSALDAÑA.

PARA: USUARIOS, JEFES DE COORDINACION, EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE USOSALDAÑA.

ASUNTO: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE VARIOS CASOS DE COVID-19, ENTRE LOS TRABAJADORES DEL DISTRITO DE RIEGO – USOSALDAÑA-.

FECHA: 1 de junio de 2021.

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución número 738 del 26 de mayo de 2021, por medio de la cual **se prorrogó hasta el día 31 de agosto de 2021** la emergencia sanitaria, en todo el territorio nacional declarada mediante la resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Que a través del decreto número 580 del 31 de mayo de 2021, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que a través del decreto 666 del 24 de abril de 2020, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que, en el día de hoy, 1 de junio de 2021, se ha tenido conocimiento que en las instalaciones de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Saldaña – USOSALDAÑA-, se han presentado entre los trabajadores cinco (5) casos de COVID-19 y en días anteriores se han presentado otros casos, que llevan a tomar medidas de aislamiento obligatorio y mitigar los efectos dañinos de esa pandemia.

Que ante el elevado número de casos confirmados de COVID-19 en las instalaciones de USOSALDAÑA, es obligación reforzar las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y dar un manejo a la pandemia del COVID-19, en busca que no se den más contagios y proteger la vida de los trabajadores y Usuarios.

A. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

1. SUSPENDER los términos de todos los contratos de proveedores, que se encuentren en ejecución, por el periodo comprendido **de las cero horas (00:00) día 1 de junio de 2021 hasta las cero horas (00:00 a. m.) del día 8 de junio de 2021.**

2. SUSPENDER la atención al público de manera presencial y se habilitarán los canales electrónicos para la atención de la comunidad y de los USUARIOS, hasta el **día 15 de junio de 2021** o hasta el momento que se tenga la certeza del control y aislamiento de los trabajadores que llegaren a encontrarse contagiados.

3. SUSPENDER los términos para tomar decisiones tanto en primera como en segunda instancia, en los procesos disciplinarios que se están adelantando, debido a la orden que se dio en cuanto a la no atención del público en forma general hasta el **día 15 de junio de 2021** o hasta el momento que se tenga la certeza del control y aislamiento de los trabajadores que llegaren a encontrarse contagiados.

4. CONTINUAR con la expedición de los planes de riego, a través de medios electrónicos y los auxiliares de riego.

5. DISPONER que los trabajadores que tengan morbilidades, se disponga el teletrabajo **a partir del día 1 de junio de 2021 hasta el día 15 de junio de 2021**, para la cual la Oficina de Recursos Humanos del Distrito de Riego, hará las comunicaciones respectivas.

6. ORDENAR a los Coordinadores de cada una de las dependencias reportar a la Gerencia en forma inmediata de los casos de COVID-19 que se sigan presentando y atender los protocolos establecidos para el efecto.

7. El servicio de Tesorería se prestará a través de los canales electrónicos (correos, teléfonos celulares, WhatsApp), por donde se podrá acceder a los estados de cuentas.

8. Se realizarán campañas pedagógicas para la prevención del COVID- 19 y se procederá a través de la Oficina de Recursos Humanos a la entrega de tapabocas, incentivar el lavado de manos y demás protocolos ordenados por el Gobierno Nacional.

Las anteriores medidas son de carácter obligatorio y de cumplimiento inmediato.

Atentamente,



usosaldana
Sandra Milena Conde
GERENTE
SANDRA MILENA CONDE.
GERENTE USOSALDAÑA

Proyecto: **Wilyan Jair Galarraga G.**
Abogado externo